JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de febrero de dos mil veintiuno

Proceso:	Incidente de Desacato
Accionante:	**Francisco José Ramírez Marín,** C.C. 70.107.881
Accionada:	**Colpensiones**
Radicado:	05-001-31-10-014-2020-00332-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Temas y Subtemas	Incidente de desacato
Decisión	Requiere accionante

Este Despacho mediante auto del 30 de noviembre de 2020, requirió a la accionada Colpensiones, para que informara por qué razón no había dado cumplimiento al fallo de tutela proferido por esta Agencia Judicial, según lo informado por el actor.

Colpensiones respondió al requerimiento, informando que no podía darse apertura a ningún incidente de desacato en su contra, debido a que habían apelado el fallo proferido en primera instancia y aún se encontraba pendiente la decisión del superior jerárquica, y anexó a su respuesta, un oficio dirigido al señor LUÍS GABRIEL TARAZONA en el cual lo requirió para que pagara los aportes a seguridad social de su ex trabajador Francisco José Ramírez Marín; e igualmente aportó comunicación dirigida al señor FRANCISCO JOSÉ RAMÍREA MARÍN en la que informaron que dirigieron la comunicación al empleador Luís Gabriel Tarazona, pero las direcciones de correo estaban erradas.

Mientras se encontraba el Despacho en espera de decidir al incidente de desacato, se notificó a este Juzgado la sentencia de segunda instancia del tribunal superior de Medellín, la cual declaró la nulidad del fallo, con el fin de que se notificara en debida forma al señor LUÍS GABRIEL TARAZONA, una vez se ordenó cumplir lo resuelto por el superior y se logró notificar al señor Tarazona de la acción constitucional y sus anexos, contestó la misma de un correo electrónico, el Despacho profirió de nuevo sentencia, la cual le fue notificada a las partes .

En consecuencia, como existe una nueva sentencia, de insistir el accionante en el incidente de desacato, deberá aportar la nueva sentencia al incidente para comenzarlo de nuevo, es decir , volver a requerir a la entidad accionada con respecto a la misma, actualizando las direcciones físicas y de correo electrónico necesarias para realizar las notificaciones necesarias.

NOTIFÍQUESE

3.

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5c9a2c0fdf2711286b4e7dd537f70c11de43f9c4d18e0a26a000e8feedad92e7
Documento generado en 12/02/2021 11:40:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica